

# **El Estado y el Capitalismo de Datos. La Regulación Jurídica del Internet\***

## **The State and Data Capitalism. The Legal Regulation of the Internet**

*Sonia Patricia Cortés Zambrano\*\**

Cómo citar este artículo: Cortés Zambrano, S. (2021). El Estado y el Capitalismo de Datos. La Regulación Jurídica del Internet. *Verba Iuris*, 17(45), pp. 175-187.

### **Resumen**

La revolución del mundo digital y de los datos ha ahondado cada vez más en todos los aspectos de la economía, la sociedad y la política. Se generan grandes y trascendentales transformaciones que afectan al Estado Social de Derecho. Esta revolución ha cambiado no solo la producción industrial, sino

Fecha de Recepción: 23 de noviembre de 2019 • Fecha de Aprobación: 15 de mayo de 2020

Reception date: November 23 of 2019 • Approval date: May 15 of 2021

- Reflexión académica, producto de un proyecto de Investigación Institucional titulado: “*Inteligencia Artificial Al Servicio de la Justicia*” cuyo avance inicial fue presentado en el evento XXIII Congreso Iberoamericano de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI), en la Universidad de Sao Paulo Brasil en octubre de 2019.
- Abogada Universidad Santo Tomás, Especialista en Derecho Constitucional y Derecho Parlamentario de las Universidades Externado de Colombia y Autónoma de Madrid España, Magister en Derecho Público de las Universidades Santo Tomás y Universidad de Konstanz Alemania, Doctora en Derecho de la Universidad Externado de Colombia, Docente Investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Políticas Francisco de Vitoria, Líder del Grupo de Investigación “*Doctor Angelico: Iure et Realitas*” Conjuez para la Magistratura del Tribunal Administrativo del Meta, profesora asociada al Instituto Colombo-Alemán para la paz, CAPAZ, Grupo Pax Ruralix, Decana Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Villavicencio. E-mail: [soniacortes@usantotomas.edu.co](mailto:soniacortes@usantotomas.edu.co); CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000920460](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000920460). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4820-1165>. Google Académico: <https://scholar.google.es/citations?user=sw43lzYAAAAJ&hl=es>.
- Academic reflection, the product of an Institutional Research project entitled: “Artificial Intelligence at the Service of Justice” whose initial progress was presented at the XXIII Ibero-American Congress of Law and Informatics Associations (FIADI), at the University of Sao Paulo, Brazil. in October 2019.
- Lawyer Universidad Santo Tomás, Specialist in Constitutional Law and Parliamentary Law of the Externado de Colombia and Autonomous Universities of Madrid Spain, Magister in Public Law of the Santo Tomás Universities and the University of Konstanz Germany, Doctor of Law of the Externado de Colombia University, Professor Researcher at the Francisco de Vitoria Legal and Political Research Center, Leader of the Research Group “Doctor Angelico: Iure et Realitas” Joint Judge for the Magistracy of the Administrative Tribunal of Meta, associate professor at the Colombo-German Institute for Peace, CAPAZ, Grupo Pax Ruralix, Dean of the Law School of the Santo Tomás Villavicencio University. E-mail: [soniacortes@usantotomas.edu.co](mailto:soniacortes@usantotomas.edu.co). CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000920460](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000920460). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4820-1165>. Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=sw43lzYAAAAJ&hl=es>.

también ha impactado la organización y el ejercicio de la política y la economía impactando las relaciones sociales, tales como la prestación de servicios sociales, los mecanismos de participación en el mercado laboral, la prestación de asistencia sanitaria y seguridad social, por mencionar solo algunos. Este documento relata las problemáticas derivadas de la asistencia pasiva del individuo y el Estado en éste *Gran Revolución 4.0* y las demandas de la sociedad en términos de justicia, igualdad, solidaridad, bien común y dignidad humana.

**Palabras Clave:** Capitalismo de Datos, Estado Social, Internet, Regulación Jurídica, Revolución 4.0.

## Abstract

The revolution of the digital and data world has delved deeper and deeper into all aspects of the economy, society, and politics. Large and transcendental transformations are generated that affect the Social State of Law. This revolution has changed not only industrial production but has also impacted the organization and exercise of politics and economics impacting social relations, such as the provision of social services, mechanisms for participation in the labor market, the provision of health care and social security, to mention just a few. This document recounts the problems derived from the passive assistance of the individual and the State in this great revolution 4.0 and the demands of society in terms of justice, equality, solidarity, common good and human dignity.

**Keywords:** Data Capitalism, Social State, Internet, Legal Regulation, Revolution 4.0.

---

## Introducción

¿Cómo será la sociedad del futuro? ¿Cuál será el papel del ser humano? ¿Qué función cumplirá el trabajo? ¿Cuál es el papel del Estado como regulador, controlador, vigilante y sancionador? Nos encontramos en lo que parece ser un relevo de turno, las máquinas tienden a hacer todo lo que hace el hombre y a veces mejor, ¿qué sucederá cuando la inteligencia artificial sea más inteligente que la humana?

Hemos comenzado a vivir una revolución en silencio, sin resistencia, una revolución a la que tres profesores alemanes llamaron “*Industria 4.0*” y que tuvo lanzamiento en la Feria Industrial de Hannover. El fenómeno y su nombre ha sido altamente debatido en discusiones políticas y económicas, ya a la par se desarrolla el Internet de las Cosas y los Servicios. (Wolfgang Wahlster, 2019) (Centro Alemán de Inteligencia Artificial DFKI).

Hoy se han producido computadores y robots, en forma exitosa, con oídos, manos, pies y con algo de razón para impulsar el desarrollo de la fábrica del futuro. Grandes y eficaces sistemas robóticos superan al ser humano, incluso en el campo de percepción sensorial.

El concepto de Industria 4.0, sin duda cuestiona la figura del hombre como factor de producción, producción en masa, eliminando millones de puestos de trabajo en tiempos de globalización (Cortés, 2014). Por primera vez las nuevas tecnologías destruirán más puestos de trabajo de los que podrían generar; para el mismo rendimiento económico se requieren menos trabajadores. Es predecible una crisis laboral a una escala sin precedentes, un cambio de gran impacto de larga escala sobre la economía y la sociedad, lo que genera sentimientos sin duda contrarios al optimismo y entusiasmo 4.0.

Como consecuencia de la digitalización en el mercado laboral, hay un 97% de probabilidades de desaparición de carreras profesionales, un 89% de actividades auxiliares, y un 98% de desaparición de tareas de gestión de almacenes, todo ello hay que ponerlo en perspectiva, los puestos de trabajo poco calificados, los no calificados y los técnicos, son los primeros en ser llamados a desaparecer y profesionales reemplazados por procedimientos sistematizados, las máquinas reemplazando al ser humano.

Las empresas están en la competencia acelerada de automatizar los procesos de producción, obteniendo el máximo de beneficio, es decir las máquinas podrían decidir cuándo aumentar o disminuir el nivel de producción según factores de costos.

Es prioridad regular la responsabilidad de las empresas y de los estados frente a los derechos de los trabajadores, en la medida en que se están creando nuevas modalidades de trabajo y de trabajadores, los virtuales, a quienes parece regir el modelo comercial de hacer dinero con la venta de información y datos. Los teletrabajadores y en general las nuevas tendencias de modelo de trabajo están orientadas a eliminar la protección social y el salario mínimo. Se cuantifica lo que puede hacer el trabajador en una hora y su valor está estandarizado entre 8 y 12 euros y el mayor competidor es el avance tecnológico la competencia la determina el avance tecnológico que no se detiene.

Paul Jorion (2019), plantea como cuestión filosófica, que es necesario entender si el ser humano está creando algo que estará y se mantendrá cuando haya desaparecido, o algo con lo que puede convivir en armonía. Hoy, por ejemplo, existen productos Software, que reemplazan a los analistas de una empresa, y este Software, actúa como un médico empresarial, automatizado, que revisa cuidadosamente la información completa de la compañía, y sobre ese informe elabora una muestra del perfil de la empresa, sus debilidades,

sus fortalezas, y ayuda a la empresa en el proceso de toma de decisiones importantes como por ejemplo en que invertir tiempo y dinero.

Estamos frente a un cambio cultural importante, socioeconómico, que conduce a una pérdida masiva de empleos, causante de gran dolor, destructor de esperanzas de quienes piensan, que al tener un título universitario y están bien capacitados, tienen un trabajo seguro. Este cambio traerá muchas cosas buenas, pero también grandes perjuicios. Las computadoras ya no solo reemplazan trabajos de operarios fabriles, éstas son tan inteligentes que reemplazan a oficinistas, y a empleados administrativos.

Por ello hoy se requiere una formación totalmente diferente y una legislación que responda a las necesidades constitucionales vigentes, éste es el gran desafío, que tiende a que las consecuencias de esta revolución económica 4.0, no avasalle los principios del Estado Social.

Joe Shoendorf (2019), del Foro Económico Mundial, insiste en que esta revolución no solo hace innecesarios a millones de trabajadores, sino a muchos consorcios internacionales. Silicón Valley, funciona sin duda como un semillero de trabajadores de la economía digitalizada, y como producto hay personas tristes con rostros de melancolía servil, impulsando procesos que fortalecen la tendencia de cuantificarlo todo para poderlo controlar, manejarlo mejor, un régimen de perfeccionamiento continuo, productividad ya al extremo. Silicón Valley, pretende ser un generador de resolución de problemas de orden social, político y humano, el cual puede resolverlo todo si se aplica en forma eficiente y eficaz la tecnología.

Justamente debido a la automatización y a la *Revolución Industrial 4.0*, será más importante la creatividad, la intuición, la empatía, lo romántico. Si realmente el individuo debe someterse a competir en términos de rendimiento, de automatización, de inteligencia artificial, de robótica, y los únicos índices de su obra son la eficiencia y

el incremento de la productividad, entonces está fuera de juego (Leberecht, 2019).

Por tanto, el Estado debe generar espacios protegidos por la ley, para la creatividad, la intuición, la individualidad, el cual siempre irá acompañado de un margen de pérdida de control por parte de la empresa. Sin duda surge una transformación que pone en las artes y las humanidades un foco de luz con un nuevo significado.

## **Las Nuevas Relaciones Laborales y los Nuevos Mercados**

El trabajador tiende a ser hoy un nómada, un migrante moderno que se gana la vida con ayuda de Internet y las posibilidades es digitales, son independientes y ejecutan sus propios proyectos.

Las relaciones laborales permanentes en el tiempo son cada vez más escasas, hoy las personas luchan con esa “*cuestión de honor*” de tener trabajo, no poder realizar un aporte al bien común en esta sociedad, significa no ser un miembro respetado por la sociedad y ello es justamente el origen de la presión enorme laboral a la que se someten las personas. La muerte por exceso de trabajo ocurre porque empleados por lealtad a sus empresas, miedo al despido pasan la mayor parte del día en el trabajo, no toman vacaciones u y trabajan aun estando enfermos, y pese a ello, los gobiernos insisten, por la forma de trabajo que fomenta la automatización, la revolución de los robots.

Los grandes problemas sin solución en todo el mundo son la seguridad de los datos, la protección contra ataques ciberneticos y la manipulación de la información. El Estado a través de la regulación, debe generar acuerdos legislativos que sean la conexión o el puente entre los distintos actores sociales para la gestión de intereses en el marco de los principios de Justicia, Igualdad, Libertad, Dignidad Humana, Bien Común, y Solidaridad. Es una cuestión de poder, el desarrollo tecnológico siempre tiene que ver con la dominación.

Cuando una persona ingresa a un motor de búsqueda, necesariamente visibiliza sus propósitos, intensiones y deseos, al hacer uso de la digitalización, se pone en manos de quienes tienen el poder, entrega sus datos y poseen la tecnología para ejercer influencia sobre ella, para que haga o no determinadas cosas.

Google, Facebook, Apel, Microsoft, Amazon, ¿qué es lo que estas empresas de Internet hacen en nuestro mundo globalizado?

El cambio de la era industrial a la era de Datos es absolutamente trascendental, le asiste mayor relevancia, a la transición de la sociedad agrícola a la sociedad industrial, y en la era digital de los datos empresas que negocian con datos, lideran este cambio radical, que empezamos a sentir en la actualidad (Satariano, A., 2019).

Si queremos entender la dinámica de estas empresas, es necesario salir y analizar las dinámicas del mercado (Mesón, M., 2019). En el mercado se reúnen vendedores y compradores y una cantidad increíble de productos y tal vez aquello que uno necesita. Analizando, cómo funcionan los mercados en línea, empresas gigantescas como como Amazon, con millones de productos diferentes, son sin duda acaparadoras del mercado, en los albores del Internet, cuando muchas personas intentaron replicar el modelo de mercado digital , simplemente ofrecían muchos productos y no funcionó muy bien, solo Amazon tuvo éxito, y en que radicó el hecho de que ésta empresa controle casi la mitad del comercio en línea de Estados Unidos y de Alemania, ésta empresa vende de todo y usa los datos para cargar de eficiencia y efectividad esta actividad económica en red global.

Si analizamos, en un mercado en línea, dejamos que nos interesen cosas que antes no nos interesarían en un mercado convencional, para comprenderlo, nos situamos en un mercado clásico, sería como si estuviésemos caminando por el mercado y como si detrás nuestro estuviese un vendedor observando lo que nos llama

la atención, lo que probamos, los precios que comparamos, las calidades y preferencias que buscamos y el registra todo, para luego usar la información, para generar ofertas de productos que sin duda se ajustan a nuestras preferencias.

Pero que es lo que no está bien aquí, quienes se dedican al a protección de datos, advierten que el almacenamiento de los datos personales que realizan estas grandes compañías, cuando se realizan compras, o cuando solo se explora el mercado, necesitan de regulación.

En Europa, las empresas por disposición legal, se encuentra obligada a poner a disposición, los datos almacenados, y ellas se toman su tiempo. Estas empresas registran movimientos de cada año, 15 mil o más clics registrados y si se imprimiera el registro de datos obtenidos de una persona en un año, éste abarcaría cerca de 15 mil páginas. Por cada clic se completan y procesan hasta 50 columnas de información. El registro contiene no solo el segundo del tiempo en que se hizo el clic, que tipo de productos miraba, sino también la ubicación, el tipo de proveedor de telecomunicaciones utilizado, y que páginas lo direccionaban a la compra o a la empresa proveedora del servicio (Mesón, M., 2019).

Estas empresas que almacenan datos saben cuándo la persona está de vacaciones, y hasta pueden establecer perfiles detallados de los usuarios. Estas empresas que capitalizan datos lo hacen de manera eficiente y muy completa, la frase: "*mis datos me pertenecen*", no es una verdad.

Los expertos aseguran que es una batalla perdida, exigir el uso controlado de los datos, por estas empresas, las grandes compañías que almacenan y comercian con datos, observa la navegación de cualquiera, y evalúan su comportamiento según la búsqueda de información y lo que hacen con ella. Por ejemplo, compara que productos se compran a menudo, junto con otros productos de la gama, luego los ofrece y advierte quienes han comprado el producto, lo cual suele ser determinante para los consumidores, este es el juego de la

persuasión a través de los datos. Por eso no es de extrañar que el volumen 30% del negocio provenga de las recomendaciones y ello tiene que ver con lo predecibles que somos como consumidores.

El comercio en línea no consiste solo en encontrar el producto correcto, luego de compararlo en sus múltiples características, sino también en encontrar patrones y esto es algo que las máquinas pueden hacer mejor que los humanos y ello les permite reconocer preferencias que ni siquiera nosotros reconocíamos que teníamos.

El secreto está en el análisis de grandes cantidades de datos (*Big Data*), las máquinas de autoaprendizaje reconocen los patrones y es precisamente Amazon quien lidera el uso de ésta tecnología maneja el mercado de alimentos orgánicos más grande del mundo, su propia flota de aviones, seguros, productos farmacéuticos, administra editoriales, marcas de ropa, sistema de pagos y servicios en la nube, produce sus propias películas y programas de televisión en línea, crece en todas las áreas de nuestra vida y recopila datos en todas partes.

¿Cómo se percibe el futuro en el marco de esta realidad? Uno de cada tres empleados en los Estados Unidos depende de las tarjetas de racionamiento de los alimentos del Gobierno. En los últimos diez años hubo una explosión en el número de personas sin hogar, gente que trabaja, pero cuyos salarios son muy bajos, mientras que el precio de los alquileres es cada vez más alto, esto es una combinación mortal, que cada día deja más personas sin donde vivir.

Los locales comerciales, las plazas de mercado tienden a desaparecer y estos grandes mercados en línea tienden a ser los únicos distribuidores. En países como Alemania y Estados Unidos la tasa de desocupación es del 40% y en aumento, con un importante número de negocios arruinados. Los métodos de éstas grandes empresas, garantizan una experiencia de compra lo más eficiente posible, pocos empleados, inmediatez de la transacción y entrega inmediata.

Estas empresas tienen tal poder que influyen en los mercados, los precios, establecen términos y condiciones para los distribuidores y productores, tienden a ser ellos mismos productores de sus propios productos, acaparando el mercado, se reduce la variedad y esto se conoce como economía planificada.

En los procesos de formación hoy debe incluirse la ciencia de datos digital, para que las personas cuenten con las herramientas que faciliten con protección la toma de decisiones en el mundo digital. Y sin duda debe regularse la publicidad de los datos para el uso global de la información, para democratizar el mercado en tiempos de revolución industrial y globalización 4.0. (Gamba, J., CEPAL, 2010).

Estamos de cara a una nueva era, pero el hombre no está preparado para ella, no hay una sociedad nueva, la digitalización está transformando todo lo que hasta ahora era natural al individuo social, la era digital no solo cambia la vida de las personas sino la relación entre ellas y la sociedad, la predicción lleva a intuir que la máquina se convertirá en persona.

La política, la economía y los sindicatos, debaten sobre la Revolución 4.0 y los conflictos que de ella se derivan. Política y economía están de acuerdo en que las empresas deben obtener éxito económico, la política es responsable de las condiciones en que se desempeña el trabajador, sin que éste pueda decidir sobre estas condiciones, y por ello es necesario establecer diferentes alternativas de regulación necesarias para proteger derechos de los trabajadores. Deben concertarse condiciones justas y el salario mínimo es una de ellas junto con el establecimiento de las condiciones contractuales laborales, de tal forma que no se presten para prácticas abusivas.

El trabajo temporal y el prestamismo laboral no deben ser una práctica común para el individuo, pues con ello se atacan los derechos fundamentales y humanos de la persona trabajadora. La gran incertidumbre jurídica y política de

cara a la implementación de las nuevas tecnologías en el marco de la sustitución de las personas por las máquinas es un temor generalizado. La responsabilidad es de la política, del Estado y sin duda divide la sociedad, ya está dividida en clases, pero sin duda el desarrollo tecnológico conduce a nuevas y profunda divisiones y conflictos sociales.

Sociedades representadas en instancias de decisión europeas, han propuesto el gravar con impuestos la riqueza obtenida por las máquinas que reemplazan al hombre, ya que el proceso tecnológico, constituye un progreso de la humanidad, por tanto, debe ser beneficiosa para el ser humano, por tanto si un trabajador es sustituido debe ser indemnizado, pero la propuesta no goza de aceptación, ya que si hoy se pierde un empleo a causa de la robotización, ese dinero aumenta los dividendos de la compañía y las bonificaciones de los accionistas.

Estas grandes empresas de datos se creen al margen de la ley, al margen de los Estados, que no necesitan de éste o aún más que les son un obstáculo. En su actuar siempre hay una provocación, ellos redefinen el mundo y los Estados se desgastan debatiendo, ésta empresas cruzan la línea de lo sagrado lo protegido por la ley, por el derecho, la Dignidad Humana y ello constituye el mayor reto legislativo de nuestro tiempo, la intervención del Estado que debe dirigirse a la universalización de los sistemas de seguridad social, un seguro para los ciudadanos, una renta básica universal a la que todos tengan derecho como base para las actividades económicas. Al parecer en un futuro próximo solo un tercio de la población mundial vivirá del trabajo remunerado.

## La Regulación de Internet

En este apartado se enfocan algunas transformaciones, que están teniendo lugar sobre la relación entre las sociedades democráticas y el Internet, partiendo de la determinación de algunos conflictos y como ellos se abordan en la actu-

lidad a través de la legislación existente. Entonces ¿cómo entender la relación Estado-Internet? La idea es que Internet hoy puede entenderse como un sujeto político, y en cierta manera como un sistema jurídico: con sus jefes, su organización, su autorregulación: *Facebook, Twitter, google, Liked in, YouTube, Bebo, Amazon* etc. Internet es un estado y estas organizaciones que lo componen son sus territorios, si me permiten la comparación. Y para hablar de la realidad política de Internet, es necesario comenzar por sus dirigentes, el ICANN (Board of Directors), es un junta que decide quién puede ser titular de un nombre de dominio, es decir quién puede ocupar un territorio en la red y por tanto tiene poderes reales de gobierno de la ley, y así otros organismos de autogobierno, entre ellos está el Word Wide Web Consortium, como un parlamento, si se pudiera pensar, donde se reúnen los principales actores de la red 450 miembros, entre ellos universidades, asociaciones sin fin de lucro, empresas, centros de investigación, regulan los idiomas informáticos, los estándares de los sitios web, las normas sobre propiedad intelectual en la red, y estos organismos son de naturaleza internacional.

Para poder entender la regulación de Internet, y partiendo de ésta realidad ya descrita, debe tenerse en cuenta que Internet no es el objeto de regulación, pero existe una relación de fuerza horizontal con los Estados, es decir Internet es un sujeto con el que los Estados deben enfrentarse, y es a partir de allí donde surgen las dificultades más relevantes, sin embargo los Estados trabajan para regular esta relación vertical de control unilateral de la red, mientras que Internet y sus organizaciones, responde como una fuerza contractual política.

El intento de los Estados por regular la Internet, han tenido variadas dificultades y conflictos diferente, en algunos casos el Estado ha dictado realmente leyes de regulación, aunque con dificultad, y en otros casos ha sucedido lo contrario, el Estado ha implementado reglas que nacieron en la ley, pasivamente (C. Ruiz Gallardo y J.C. Lara, 2007). Particularmente las leyes que versan sobre

la privacidad, el control de la publicidad de los espacios virtuales en donde se expresan las preferencias de las personas, instrumentos que tienden a ser muy invasivos. Así todos los sitios operativos, deben insertar una parte explicativa, que solicite autorización de la persona para ingresar al sitio, un consentimiento explícito a través de un link. Lo que prevalecía antes era el interés del sitio sobre la privacidad de la persona.

La regulación de Internet ha sido estricta en establecer que la persona debe consentir antes de que estas organizaciones hagan uso de sus datos, lo que sucedió originariamente, fue que estas empresas de la web usan los datos de la persona libremente hasta que ella se lo niegue expresamente. Y esto ha constituido una revolución sobre el ejercicio de la privacidad, ya que el éxito comercial y económico de estas grandes organizaciones, está en la cláusula de exclusión voluntaria, que manifiesta que en silencio pueden usar los datos de la persona.

En cuanto a la regulación de los nombres de dominio, por ejemplo, el Internet quien dicta las normas, es decir corresponde al ICANN, determinar quién puede y como acceder a un dominio en la web, y el procedimiento parece adecuarse a unas reglas de procedimiento administrativo de Internet, y pueden ser otorgados a personas de derecho privado y a personas de derecho público, y se siguen dos criterios para la adquisición de un dominio: el criterio del primer solicitante y el de quien ofrece más.

Otro tema regulado tiene que ver con la accesibilidad a la red, conjunto de reglas para que un sitio pueda tener acceso de cualquier persona, sin barreras excluyentes, es decir la obligación de establecer medidas que impidan la exclusión. Estas reglas han sido incorporadas a la regulación de Internet de facto, y es así como una norma originada en Internet ha sido implementada en ordenamientos jurídicos de los Estados. Incluso, el fenómeno de los datos abiertos, es decir compartir información, bases de datos, sin cobrar

comisiones, (*open data*) nació espontáneamente en Internet y solo posteriormente fue adoptada por la agenda digital de los Estados.

Los Estados comienzan a ver a Internet como realidad jurídica, se enfrenta con ella, intuyendo donde es necesario regular y donde implementar en la regulación buenas prácticas. De esta forma se puede crear entre la realidad de la web y los estados una nueva diplomacia informática.

## Afectación a las Políticas del Estado

La política laboral comprende la regulación de las medidas públicas, que planifican estrategias para garantizar y crear puestos de trabajo, aumentar las oportunidades para la ciudadanía en busca de empleo y mejorar las circunstancias laborales (Buhr & otros, 2018). En Estados democráticos, las responsabilidades de gestión corresponden a los ministerios de trabajo y en Estados de bienestar moderados o conservadores, tales como Alemania, regulan sus mercados laborales en forma juiciosa, justa estricta, mientras que Estados liberales como el británico, otorgan más libertad al mercado. La política laboral cumple un papel clave en la generación de infraestructura y contribuye sin duda al desarrollo educativo de los pueblos.

Debido al auge de la digitalización y la automatización, se generan procesos de transformación en sistemas de producción y mano de obra y por ende su regulación. Es también importante poner en relieve, que las consecuencias no tienen la misma repercusión para los distintos actores y clases sociales, lo cual conduce a una polarización social. Es indudable que ante nuevos sistemas de producción existan, nuevas formas de conocimientos, nuevos conocimientos, nuevas profesiones, nuevas tecnologías lo que conduce a la polarización de la demanda laboral.

Entonces cuando hablamos de brecha digital, hablamos de precarización del empleo (Buhr &

otros, 2018), por tanto, la consecuencia lógica es la necesidad de un cambio en la política de educación y la política del mercado laboral.

Sin duda alguna, la unión entre políticas industrial, estructural, de tecnología e investigación convergen en la gran política de innovación, de tal forma que la mayor parte de los esfuerzos institucionales de carácter público, han estado orientados al desarrollo tecnológico y la innovación.

Nos preguntamos cual es el propósito y a la vez el rumbo de las nuevas tecnologías, de las grandes plataformas, del uso de las mismas y su relación con la salud mental, las noticias falsas, las dinámicas de la democracia (Cortés, 2009), la adicción el robo de datos, la polarización, el jaqueo electoral, todos los conocidos y desconocidos problemas derivados de la industria de la tecnología, lo que precisa indagar sobre si existe conciencia y responsabilidad moral de ésta industria, que sabe que orienta ideas, sentimientos, tendencias, y creencias de millones de personas en el mundo.

Es bien sabido que la lógica de esta industria, gira en torno a la idea de que, si la persona no compra, la persona es el producto. La atención que obtienen de las personas es lo que la industria vende a los anunciantes. El poder de cambiar el pensamiento de un grupo social, cambiar lo que es lo que piensa, lo que desea, eso es lo que vale dinero en esta explotación.

El llamado *capitalismo de vigilancia*<sup>1</sup>, que consiste en vender certezas, es una nueva

<sup>1</sup> Es un concepto utilizado y popularizado desde 2013 por la psicóloga social Shoshana Zuboff que se refiere a la mercantilización de datos personales, es decir, en la transformación de información personal en una mercancía sujeta a la compraventa con fines de lucro. El autor en su ensayo A Digital Declaration: Big Data as Surveillance Capitalism «Una declaración digital: el Big data como capitalismo de vigilancia» (2014), lo definió como una variante del capitalismo de la información, basado en la mercantilización de la realidad y su transformación en datos de comportamiento para su análisis y venta.

tendencia del mercado, que parte del manejo de la información, y como ya se expuso, del registro de la actividad de los usuarios de la gran red.

El hecho que le ha permitido a las grandes compañías de Internet ser las más ricas en la historia de la humanidad, tiene que ver con que, todo lo que se hace en Internet se grava, se registra, se monitorea. Son sistemas que carecen de supervisión humana, la información que toman de los datos y movimientos de los cibernautas, sirven para hacer predicciones con gran exactitud.

Hoy la cultura se basa en gran medida en el engaño, es producto de la manipulación, y el mayor engaño es el hecho de creer que todos estamos intercomunicados. La tecnología ha evolucionado en ser más persuasiva, convencer, reforzar, motivar comportamientos, lograr que el ciudadano en la red haga clic.

Por eso la Inteligencia Artificial, se enfoca en experimentar y provocar en los usuarios de la red, respuestas frente a estímulos y de esas respuestas obtenidas, se toma la información para explotar la vulnerabilidad de la psicología humana, todo se resumen en adicción y manipulación.

Los Estados deben reconocer el peligro que ronda de cara al crecimiento exponencial de la tecnología y sus recursos y la necesidad de control de esta actividad, que sin duda debe estar intervenido por el Estado. La sociedad se encuentra dividida y polarizada, ya que la información que cada uno tiene obedece a sus búsquedas y gustos, es decir todos tienen información diferente, sin olvidar que las noticias falsas fluyen ostensiblemente más rápido que las noticias verdaderas.

La tecnología no es en sí misma una amenaza existencial, se torna un peligro porque saca lo peor de la sociedad, ya que genera soledad, polarización, odio, caos masivo, fraudes, populismo, e impide que las sociedades sanen, y generando un daño grave a la salud mental de la humanidad.

El Estado debe determinar la responsabilidad de la tecnología, una tecnología que lleva a la

persona a la ignorancia, lo que debe controlar el Estado es el modelo de negocio que mercadea con la humanidad, se requiere regulación, control, autorregulación. La ley debe proteger a la persona y rescatar el interés de la nación, prohibiendo mercados que generan consecuencias destructivas para la libertad del hombre.

La responsabilidad del Estado, debe estar dirigida a su rol fundamental: regulador, vigilante, controlador y sancionador y adicionalmente, es una necesidad en estos tiempos la creación de una institución estatal, que promueva la agenda digital, estableciendo y garantizando principios de política digital, de los que se derivan oportunidades de desarrollo para ámbitos concretos de políticas (administración pública en el mundo digital, participación digital, educación, política digital, infraestructura digital).

Lo anterior conlleva al fomento de la capacidad de innovación en plena era digital, y ello exige que se repiensen los fenómenos de aprendizaje en torno a la red, al Internet, para poder generar innovación y se transformen las políticas laborales, de tal forma que mejoren la calidad de vida de todos los individuos, es decir fomentar el bienestar de todo el conglomerado social.

Por tanto, el llamado a la evolución digital y tecnológica debe estar enfocado al progreso social. Ello implica sin dudas una importante inversión en infraestructura digital, que modernice la economía y el propio estado social.

## Regulación del Internet

La pregunta de si se puede regular el Internet, es uno de los grandes debates de hoy en día, saber cuáles son las posibilidades, los límites y los desafíos de la regulación jurídica del Internet, ya ha habido avances en regulación de temas como la firma electrónica, el comercio electrónico, delitos informáticos como la pornografía infantil, la extorsión, entre otros.

Lo cierto es, que estamos llegando tarde al ejercicio regulatorio del Internet, todo lo que allí acontece tiene por supuesto, repercusiones jurídicas, existe un avance paulatino en la regulación del entorno de Internet, leyes que regulan la prestación de servicios, del comercio electrónico, el régimen de responsabilidad de todos los prestadores de servicio de la sociedad de la información, y de los usuarios que convergen en Internet, pero además existen otras muchas normas, que han sido creadas con otras finalidades, pero sin embargo se aplican de manera analógica al Internet, leyes como la penal, la civil, o cualquier otra de las normas que regulan aspectos específicos de una determinada materia, ellas son de aplicaciones a Internet y ha de hacernos pensar, que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento en el ciber ámbito (Agostino Sibillo, 2017).

La regulación de la seguridad en Internet es de trascendencia, en la medida en que, así como el Internet puede resolvérnos muchos problemas hoy en día, también ha generado innumerables problemas sociales. La innovación tecnológica, ya no está necesariamente al servicio de la sociedad. Internet traiciona a la humanidad, con el tiempo las compañías más grandes de Internet han monetizado al individuo.

El verdadero problema, no está en si existe o no regulación, porque la regulación del Internet existe y se está desarrollando, la controversia está en qué tipo de regulación es la que existe, regulación democrática, regulación corporativa, y es en ese sentido donde los mismos ciudadanos y usuarios de la red, encuentran importantes limitaciones. La dinámica del Internet y del mundo de la tecnología hace que la regulación deba ser igualmente dinámica, de tal manera que no se restrinja el desarrollo tecnológico, que permita el desarrollo de contenidos, que permita la inversión.

La autorregulación ha sido, la principal solución a aquellas circunstancias no contempladas en la ley, por ejemplo, temas de privacidad de datos, y protección a derechos de autor inicialmente, de

tal forma que cuando llega la ley, ya las grandes plataformas se estaban autorregulando conforme a la ley, es así como el comercio electrónico es comercio y está regulado por leyes comunes.

El paradigma ha cambiado, hoy a las personas les gusta mostrar a donde van de vacaciones, que logares gastronómicos visitan que productos consumen, y la red les permite publicar en tiempo real, en donde han estado a toda una red de contactos, y así se trasforma el concepto de privacidad.

¿Quiénes regulan entonces las interacciones en la web?, está la Internet Society, una organización global que asegura que la red sea abierto transparente y definida, establece políticas estándares tecnológicos y desarrollo, su tarea asegurar que el Internet siga creciendo como herramienta de innovación, desarrollo económico y progreso social para todo el mundo, garantizar que el Internet sea democrático.

Cuenta con más de 55 mil miembros y más 90 capítulos en todo el mundo, 130 organizaciones miembros, trabaja a través de alianzas estratégicas y lobby político, la organización del Internet es abierta, sin ánimo de lucro e independiente. Su estructura está compuesta por:

- IAB: supervisión y aprobación de normas,
- IETF: Especificación de estándares técnicos,
- IESG: coordinación,
- IANA: asignación de recursos, entre otras cosas los recursos se dirigen a:
  - × asignación y registro de direcciones IP,
  - × asignación de registro y nombres de dominio, y
  - × gestión y operación del DNS y, finalmente, el
  - × IETF, grupo de trabajo de ingeniería de Internet.

Lo cierto es que espacio y tiempo, las dimensiones fundamentales que rigen la vida y existencia de las personas, de toda una sociedad civil digital

(Cortés, 2009), se ven modificadas por el Internet, generando un nuevo contexto que requiere una nueva legislación, y con el objetivo de atender esta necesidad, los Estados promueven espacios para la llamada sociedad de la información y agenda digital, apoyado por grupos de expertos en derechos digitales de los ciudadanos, como punto de partida de un amplio debate, con instituciones y asociaciones, en donde las personas son protagonistas, y la manera de ser protagonistas es sin duda reivindicando una ciudadanía digital, que cuenta con una serie de derecho y deberes, a través de los cuales proyecta su presencia pública y jurídica en la red.

Los temas que deben ser atendidos tienen que ver con avances tecnológicos, globalización y democracia, visión política sobre los derechos digitales, libertad de expresión y privacidad, inclusión digital y diversidad, promover los datos abiertos y el acceso de los ciudadanos a la administración electrónica, garantizar la protección de los datos, la libertad de información y comunicación, la defensa de la propiedad intelectual, asegurar el derecho al olvido, evitar y sancionar el mal uso de las tecnologías, favoreciendo la igualdad y protegiendo a los menores, y fomentar la armoniosa relación entre mundo digital y democracia. En definitiva, garantizar un modelo de Internet abierto, libre y neutral.

El propósito de una **legislación digital** es una realidad multinacional en la que debe apostarse por un marco regulatorio único, y en ello la unión europea se sitúa en la vanguardia de la regulación, y protección de los derechos de los ciudadanos

## La Legislación de Internet en Colombia

La Corte Constitucional considera que, en materia de controles institucionales tanto en medios de comunicación no virtuales, como virtuales, la libertad de expresión conlleva el mismo grado de responsabilidad. Para el caso la

Corte Constitucional ordena, en un fallo inédito, a Google Estados Unidos, el motor de búsqueda en Internet más grande del mundo, el respeto a la legislación nacional en materia de protección de los usuarios y consumidores por ejercer sus actividades en el país.

La Corte establece, que, si bien *Google Inc.* ha manifestado estar amparado por la legislación estadounidense en materia de libertad de expresión, la protección de datos y contravenciones a los Derechos de Autor se ven limitados cuando se presentan casos de calumnia, injuria y difamación a través de plataformas que tiene bajo su autoridad.

La Corte Constitucional establece que:

*"Resulta necesario resaltar que la presencia territorial de Google en Colombia no comporta únicamente una representación comercial aislada, también implica responsabilidades legales y administrativas con las autoridades colombianas cuando se trata de garantizar los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones e Internet que han sido amparados por sentencias de tribunales nacionales competentes".* (Sentencia T-73-2017)

Así mismo, la Corte establece que debe realizarse en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tal y como lo establece la Ley 1341 de 2009, un registro de todas las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones e Internet en Colombia con el propósito de brindar mayores garantías en cuanto a la protección de los Derechos de los Usuarios y Consumidores de Servicios de Telecomunicaciones e Internet en el país.

Algunas de las leyes aprobadas en el Congreso de la República, regulan temas como: Comercio Electrónico, Ley No 527 de 1999, la cual define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales (Comercio Electrónico).

Ya Colombia ha avanzado hacia la regulación de la actividad digital, y aunque no existen normas que regulen específicamente a las redes sociales, las normas que rigen son las que protegen la información de los datos y salvaguardan la utilización de tecnologías de información y las comunicaciones.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15, establece el fundamento que protege a los ciudadanos el derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. Este además les da “*derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas*”.

Así, por ejemplo, se aprueba la Ley 1273 de 2009 modificó el Código Penal para incluir penas para delitos digitales como el acceso abusivo a sistemas informáticos, es así como, las redes sociales que están constituidas en Colombia deben respetar Leyes locales para el manejo de datos, en especial aquellas que brindan derecho a las personas para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

De la misma forma la legislación, transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, el Decreto 1727 de 15 de mayo de 2009, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información. (Diario Oficial N 47.350 de 15 de mayo de 2009). La Ley 1341 de 2009, que establece los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Ley 1288 2009, que regula temas relacionados con TIC: Control de pornografía infantil en la Internet, la Ley 1286 de 2009, que regula la

Universalización de las TIC, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, Colciencias, desarrollo productivo, la Ley 679 de 2001, que regula la Explotación, la Pornografía y el Turismo Sexual con Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 que regula la protección de datos, la Ley 1065 de 2006, que define la administración de registros de nombres de dominio “.co”, el Decreto 4540 de 2006, que regula los controles en aduana, para proteger la Propiedad Intelectual, la Ley 1221 de 2008, que regula la promoción del Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. Y la ley 1928 de 2018, que regula el “*Convenio sobre la Ciberdelincuencia sobre la obligación de registro de bases de datos*”. Que son leyes expedidas según lineamientos adoptados internacionalmente.

Sin duda los temas que, de mayor relevancia para los legisladores en Colombia, son los que tienen que ver con actos discriminatorios y violencia en línea, la seguridad nacional, la pornografía infantil y protección de la minoridad en general. Sin duda en los últimos años, se aprecia un aumento paulatino del número de proyectos de ley, que proponen regular importantes aspectos de Internet, cuya regulación sugiere tácitamente la misma Internet y las grandes empresas que lo componen.

## Referencias Bibliográficas

- Buhr, D.; Christ, C.; Frankenberger, R. & otros. (2018). ¿Hacia el Bienestar 4.0? *La digitalización del Estado de bienestar*. Friedrich -Ebert -Stiftung. Oficina Madrid. [http://fes-madrid.org/media/2017\\_FESpublicaciones/FES\\_Bienestar\\_4.0-p2.pdf](http://fes-madrid.org/media/2017_FESpublicaciones/FES_Bienestar_4.0-p2.pdf)
- Cortés, S. (2014). La Globalización Económica y los Derechos Humanos. Colombia.
- Vía Inveniendi Et Iudicandi Revista Virtual ISSN: 1909-0528 Ed: Universidad Santo Tomás Bogotá v.8 fasc. pp. 138-149.
- Cortés, S. (2009). La Sociedad Civil en el contexto de la Globalización, una nueva perspectiva de

- la democracia. En: Colombia Vía *Inveniendi Et Iudicandi Revista Virtual* ISSN: 1909-0528. Ed: Universidad Santo Tomás. Bogotá. v.8 fasc. N/A, pp. 1-22 ,2009 <http://dx.doi.org/10.15332/s1909-0528.2009.0002.05>
- Ruiz Gallardo, C. y Lara, J.C. (2007). *Responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet en relación con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Latinoamérica, en CELE, Hacia una Internet libre de censura*, 2013, p. 68. <https://bit.ly/1QFZMpg>.
- Gamba, J. (2010). *Panorama del derecho informático en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://bit.ly/2r12brF>
- Shoendorf, J. (2019), *Las máquinas con grandes capacidades de aprendizaje son el próximo desafío de la tecnología*. <https://www.emol.com/noticias/Tecnologia/2015/12/22/765094/Las-maquinias-con-grandes-capacidades-de-aprendizaje-son-el-proximo-desafio-de-la-tecnologia.html>
- Mesón, M. (2019). *El futuro de Internet se decide en Europa: la modificación de la normativa sobre propiedad intelectual*, <https://hayderecho.expansion.com/2019/02/26/el-futuro-de-Internet-se-decide-en-europa-la-modificacion-de-la-normativa-sobre-propiedad-intelectual>
- [la-modificacion-de-la-normativa-sobre-propiedad-intelectual/](https://la-modificacion-de-la-normativa-sobre-propiedad-intelectual/)
- Paul Jorion (2019). *Des robots intelligents seront nos successeurs*. <https://www.pauljorion.com/blog/2019/07/26/des-robots-intelligents-seront-nos-successeurs/>
- Satariano, A. (2019). *Europa limita a los gigantes tecnológicos y desata temores sobre libertad de expresión*. <https://www.nytimes.com/es/2019/05/14/europa-tecnologia-activismo/>
- Zuboff, Shoshana (15 de septiembre de 2014). «*A Digital Declaration: Big Data as Surveillance Capitalism*». FAZ.NET (en alemán). ISSN 0174-4909. Consultado el 28 de agosto de 2021.
- Tim Leberecht (2019). *Amazone*. [https://www.amazon.es/I/B00JGBAUDQ?\\_encoding=UTF8&redirectedFromKindleDbs=true&rfk-d=1&shoppingPortalEnabled=true](https://www.amazon.es/I/B00JGBAUDQ?_encoding=UTF8&redirectedFromKindleDbs=true&rfk-d=1&shoppingPortalEnabled=true)
- Sibillo, A. (2017). *Internet se ha desviado del camino*. <https://www.excelsior.com.mx/hacker/2017/02/02/1143751>
- Wolfgang Wahlster, (2019). *Industria 4.0*. <https://pro-archive.merckgroup.com/es/smart-data-es/llegan-los-motores-de-respuesta/>